## Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores Presidencia

La Paz, 16 de agosto de 2018 **P.I.E. Nº 990/2018-2019** 

Señor Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda FISCAL GENERAL DEL ESTADO Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Arturo Murillo Prijic, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

**"1.** Informe, cuál es el estado legal del proceso iniciado ante el Ministerio Público por parte del Ministerio de Gobierno a la ex Directora de Migración, ciudadana Cosset Estenssoro Torricos.--- **2.** Informe, cuál es el estado legal del ciudadano Marcel Nicolás Estenssoro, sobre la solicitud internacional de captura, se le recuerda que sus respuestas deben acompañar la documentación que sustenten las mismas.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Erwin Rivero Ziegler TERCERA SECRETARIA CAMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL







Sucre, 3 de septiembre de 2018 OF. CITE: FGE/RJGP Nº 752/2018

Señor Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo PRESIDENTE – CÁMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL La Paz.-

Ref. PIE Nº 990/2018-2019

## De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. Nº 990/2018-2019, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud del Senador Arturo Murillo Prijic, por el que solicita información referente al proceso LPZ 1713231; por la presente y a los fines consiguientes remito el oficio CITE: FDLP-GF-EJBS No. 1255/2018, suscrito por el Fiscal Departamental de La Paz y el Informe FGE/UNAI Nº 21/2018, elaborado por la Jefa de la Unidad de Asuntos Internacionales.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-I de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,

Ramiro José Guerrero Peñaranda FISCAL GENERAL DEL ESTADO Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch. Se adj. lo indicado H.R. 2069

www.fiscalia.gob.l Sucre · Bolivia